

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****90****GETAFE NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María del Carmen Vilumbrales González, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 7.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 144 de 2016, instados por el procurador don Félix González Pomares, en nombre y representación de doña María Tomás Requena, doña María Genoveva Cámara Tomás, don Santiago Romero Caballero y don Raúl Cámara Tomás, contra don Juan Manuel Carrillo Hernández, don Pablo Carrillo Hernández, don José Luis Carrillo Hernández, don Sebastián Aguña Jiménez y don Pablo Carrillo Martín, en los que se ha dictado, en fecha 13 de marzo de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Vistos por doña Ana García González, magistrada-juez titular de este Juzgado, los autos referenciados seguidos a instancias de don Santiago Romero Caballero, doña María Genoveva Cámara Tomás, don Raúl Cámara Tomás y doña María Tomás Requena, como parte demandante, representados por el procurador de los tribunales don Félix González Pomares y asistidos por el letrado don Eduardo Cámara Hortelano, contra don Pablo Carrillo Martín, don José Luis Carrillo Hernández, don Juan Manuel Carrillo Hernández, representado este por la procuradora de los tribunales doña Cristina Velasco Echávarri y defendido por el letrado don Javier Peña Fernández, don Pablo Carrillo Hernández, representado por la procuradora de los tribunales doña Purificación María Guadalupe Rodríguez Arroyo y defendido por el letrado don Antonio Gómez Manzanilla Juan, y don Sebastián Aguña Jiménez, en situación de rebeldía procesal, todos ellos como demandados, se procede en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

*Fallo*

Estimar la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Félix González Pomares, en nombre y representación de don Santiago Romero Caballero, doña María Genoveva Cámara Tomás, don Raúl Cámara Tomás y doña María Tomás Requena y, en consecuencia:

1. Se declara que don Santiago Romero Caballero es titular del dominio en un 50 por 100 de la finca sita en la calle Maestro Bretón, número 19, planta baja, puerta B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, finca registral número 48.144, al folio 76 del tomo 644, con identificador único de finca registral número 28085000394508.

2. Se declara que doña María Genoveva Cámara Tomás y don Raúl Cámara Tomás son titulares por partes iguales del otro 50 por 100 de la finca sita en la calle Maestro Bretón, número 19, planta baja, puerta B, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe número 2, finca registral número 48.144, al folio 76 del tomo 644, con identificador único de finca registral número 28085000394508, en condición de herederos de don Raúl Cámara González.

3. En consecuencia, debe procederse a la inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Getafe de dicha finca a nombre de los actores, así como a la cancelación y rectificación del asiento registral contradictorio a dicha declaración de dominio.

Todo ello con expresa condena en costas para el demandado don Sebastián Aguña Jiménez y sin expresa condena en costas para el resto de los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días, a contar desde el día siguiente de su notificación para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Sebastián Aguiña Jiménez y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Getafe, a 13 de marzo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/13.274/19)

